

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

Caza.—CIRCULAR.

Cumpliendo lo que dispone el art. 17 de la vigente ley de 10 de Enero de 1879, desde el 1.º del próximo mes de Marzo hasta igual día del de Septiembre, queda prohibido en esta provincia el ejercicio de la caza de cualquier clase que sea, exceptuando de esta disposición las palomas, tórtolas y codornices, que podrán cazarse desde 1.º de Agosto en los predios en que se hayan levantado las cosechas.

En su consecuencia, y para que sea una verdad el respeto á la ley en tan interesante particular, he acordado prevenir y recomendar á los señores Alcaldes, y muy especialmente á los individuos de la benemérita Guardia civil, la más exquisita y constante vigilancia, tanto para que exijan sin contemplación alguna las licencias de uso de armas á cuantos con uno ú otro pretexto las lleven consigo, cuanto para perseguir y denunciar á los que se dediquen á la caza de perdiz con reclamo, que es uno de los medios más destructores de este venero de riqueza de los pueblos.

Igualmente recomiendo con todo interés á los individuos de la Guardia civil, la persecución de los hurones y la prohibición de la caza con galgos, tan perjudicial

en la época de veda; ateniéndose en estos particulares, y en lo referente á la circulación y venta de caza en dicha época, á lo que, además de la ley ya citada, previene la Real orden de 14 de Marzo de 1881, cuyas disposiciones observadas con escrupulosidad, bastan para poner correctivo á los que infringen sus preceptos, los cuales deben ser sometidos á los Juzgados municipales, exigiendo de éstos, en todos los casos, certificación de la sentencia que recaiga en los juicios, cuyo documento cuidarán de remitir á este Gobierno para los efectos que correspondan.

Por último, y como complemento de cuanto se previene, encargo á los Sres. Alcaldes que, además de publicar en sus respectivas localidades esta disposición, para que por nadie pueda alegarse ignorancia, ordenen á los empleados de policía urbana y del resguardo de consumos, decomisen cuanta caza se pretenda introducir en las poblaciones sin los requisitos legales que para la época de veda están señalados, pasando el oportuno parte á sus Jefes, y éstos, á su vez, al Juzgado municipal para la imposición de la pena que haya lugar.

Logroño 14 de Febrero de 1900.

El Gobernador,
Federico Huesca.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Lope Diaz Moreno, contra la providencia dictada por V. S. en 19 de Octubre de 1899, que confirmó el fallo de la Alcaldía de Alfaro, y le condenó al pago de 24'16 pesetas por el concepto de arbitrios de pesas y medi-

das y á la multa de cinco pesetas, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en conformidad á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Logroño 15 de Febrero de 1900.

El Gobernador,
Federico Huesca.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

SESIÓN DEL DÍA 2.

Habiendo hecho observar el señor Presidente que las proposiciones hechas por los Sres. Crespo y Urbina en la sesión anterior, respecto al traslado de la Estación ó ampliación de esta, resultaban antitéticas, después de algunas observaciones hechas por varios Sres. Concejales, se convino en considerar preferible el traslado de la Estación que propuso el Sr. Crespo.

La Corporación se enteró del fallecimiento del guarda municipal de campo, Vicente Sáenz, acordándose conceder á su viuda la paga de tocas acostumbrada.

De conformidad con lo informado por la Contaduría, se acordó no haber lugar á lo solicitado por la Sra. Maestra de la Escuela de párvulos, doña Apolonia Ripa, sobre el aumento que pretende en su retribución.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de policía urbana, de acuerdo con el Sr. Arquitecto municipal, se dispuso no conceder ninguna clase de obra en la casa núm. 112 de la calle del Mercado, mientras el propietario no esté dispuesto á reedificar la fachada en la línea que se le señale.

Se autorizó á D. Eusebio Sánchez Ramos para convertir en ventana la puerta de la derchea de la casa número 2 en la calle de la Estación.

Se autorizó á D. Juan Alonso para rasgar una ventana en la fachada de la calle de Sagasta del pabellón existente en la plaza de Abastos de San Blas, á condición de aislar el local, comunicándolo con el interior de la referida plaza, y de que restituya las obras al estado que hoy se encuentran si así se le exigiere, de igual modo que se concedió á D. Fernando Rogelio.

Enterada la Corporación del oficio que dirige el Gobierno civil, participando que previos los informes y trámites legales ha prestado la aprobación que se solicitó para la proyectada obra municipal de un edificio destinado á Depósitos administrativos, disponiendo que la Comisión de Hacienda proponga las disposiciones económicas y se cumpla la tramitación procedente, para dar comienzo cuanto antes á la ejecución de dicha obra.

Por unanimidad se tomó en consideración el proyecto de Ordenanzas municipales presentado por el señor Alcalde y conforme con lo que por el mismo se propone, se dispuso quedara de manifiesto en la Secretaría por término de un mes, anunciándose al público en la forma acostumbrada, y que una comisión especial compuesta de Concejales que son letrados, el que lo es Médico y el Teniente de Alcalde, encargado de la jurisdicción del campo, ó sean los Sres. Crespo, Iñiguez, Pancorbo, Urbina, Sáenz de Luque y Marín, procedan al estudio detenido de las mismas y emitan el dictamen que se someterá en su día á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Se acordó gestionar el indulto de los reos Catalina Muñoz y Lucio Alvarez, condenados á la última pena por el crimen cometido en el pueblo de Valdemadera, partido judicial de Cervera del río Alhama.

A propuesta del Sr. Marín, se acordó invitar á los Sres. Maestros y Maestras que tienen Colegios particulares para que admitan á los niños que no tuvieren plaza en las Escuelas municipales, si hubiera alguno en este caso.

También se acordó á propuesta del Sr. Marín, que la Comisión de policía rural examine los antecedentes que haya respecto á un camino en el término del plano, para saber si puede prohibirse ó no, el paso de ganado vacuno.

Se aprobaron varias cuentas de distintos servicios á cargo de la Municipalidad.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron designados los Sres. Iñiguez, Urbina y Martínez, D. Tomás, para examinar los datos remitidos por la Administración de Hacienda, á fin de formar la lista de compromisarios para la elección de Senadores.

Se admitió la vecindad solicitada por D.^a Adelaida Gobantes Ocio.

Se acordó llevar á cabo el emplazamiento de estacadas verdes y plantaciones que propone el Ingeniero señor Bielza para la consolidación y saneamiento del dique del pantano.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda referente á la unificación de la Deuda municipal bajo las bases que en el mismo se propone y que á continuación se expresan:

1.^a Se autoriza la emisión de 721 obligaciones de la Deuda municipal de 500 pesetas de capital y 5 por 100 de interés anual, pagadero en 20 años ó antes si fuere posible, ó el Ayuntamiento lo estimase conveniente, que representa la mencionada deuda.

2.^a La emisión se hará á la par, comenzando desde 1.^o de Julio de 1900 á devengar intereses y el sorteo semestral empezará en 1.^o de Enero de 1901, así como el pago de las obligaciones que resulten amortizadas é intereses.

3.^a Las mencionadas obligaciones podrán ser tomados con preferencia por los señores que hoy las poseen, siempre que á ello se hallen conformes, y las restantes podrán entregarse á la Caja de Ahorros de esta ciudad, puesto que para ello se halla autorizada por el art. 3.^o de su reglamento, si así lo estima su Junta Directiva y, en caso contrario, se pondrán á disposición del público.

4.^a El importe de los residuos, así como los intereses de las obligaciones en circulación desde 1.^o de Enero á 30 de Junio de 1900, se pagarán al contado el día 1.^o de Julio de dicho año.

5.^a Una vez aprobado el proyecto referido, se comunicará á todos los tenedores que hoy existen, á fin de obtener su conformidad.

6.^a Se convocará á la Junta municipal para su sanción, así como del presupuesto que ha de formarse para

esta operación de crédito, por afectar no solo al extraordinario que se hace preciso, sino también á los presupuestos ordinarios sucesivos en que ha de consignarse dicha obligación, disponiendo pasara á la sección de Contaduría para su cumplimiento.

Igualmente se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario propuesto por la misma Comisión de Hacienda para atender á la unificación de la Deuda, á la construcción de los depósitos administrativos y para ampliar el caudal de aguas potables por la cantidad en junto de 435.500 pesetas, á fin de que durante el año 1900 se cubran la mayor parte de dichas atenciones en esta forma: 360.500 para la emisión de 721 obligaciones de 500 pesetas que se han de emitir á favor de los nuevos tenedores de la Deuda municipal, al recoger las que hoy existen, para la unificación de que se trata; 20.000 pesetas para pagar dos plazos de los tres en que se han de satisfacer las obras de la galería adicional para las aguas, y 55.000 pesetas para pagar los tres primeros plazos de los depósitos administrativos. Dicho gasto se cubre sin necesidad de recurrir á medios extraordinarios, con 40.000 pesetas de existencia en metálico, procedentes de la venta de la antigua casa de Misericordia; 35.000 más que por medio de transferencia de crédito han de pasar á distinto capítulo, como sobrante, una vez hecha la unificación de la Deuda, y 360.500 que ha de producir la nueva emisión que cubran los señores obligacionistas para el canga de la Deuda, hoy en circulación, sobre todo lo cual emitió dictamen favorable el señor Procurador Síndico, disponiendo la tramitación de este asunto, con arreglo á derecho, hasta obtener la aprobación de la Superioridad; acordándose por último, á propuesta del señor Presidente, dar un voto de gracias al Contador del Municipio, don Melitón Aréjula, por sus desvelos realizados con motivo del trabajo llevado á cabo para los proyectos de que se deja hecho mérito.

El mismo Sr. Alcalde propuso, y se acordó, otro voto de gracias á favor del Farmacéutico municipal D. Angel Martínez Iñiguez, por su celo, laboriosidad y honradez con que viene desempeñando los análisis de sustancias alimenticias.

A propuesta del repetido Sr. Presidente, se dispuso que en lo sucesivo se fija en la fachada de la casa Consistorial un cuadro con los nombres de los industriales que sean multados durante la semana por defraudación en la calidad ó cantidad de los artículos, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales cuando proceda.

Se autorizó á D. Perfecto García Jalón para rasgar las ventanas de la planta baja de su casa sita en los números 3 y 5 del Muro de las Escuelas.

Se dispuso reponer los asientos de la Vuelta del Peine y dotar de imper-

meables al cuerpo de Agentes municipales.

Habiendo surgido algunas dificultades con los introductores al exigir el adeudo por consumos de los quesos que se traen con nombres extranjeros, alegando ser productos del país; y aun cuando efectivamente fuese cierto por los adelantos de la industria nacional, como quiera que al establecer el Ayuntamiento la diferencia de impuesto entre unos y otros, más que su procedencia le había inspirado la diferencia de precio, y tratándose como se trataba de una tarifa especial creada por esta Corporación, de acuerdo con el parecer del Sr. Crespo, con el fin de fijar la verdadera interpretación para evitar dudas en lo sucesivo, se acordó que los epígrafes de aquella tarifa se entienda en estos términos: «Quesos del país, el kilogramo 0'09 céntimos, una milésima y 5 diezmilésimas». «Quesos extranjeros ó sus imitaciones y similares, el kilogramo 0'25 céntimos, 4 milésimas y 4 diezmilésimas».

Para evitar el triste caso que se había dado de que darse algunas familias sin lecho donde acostarse cuando se les recogía para desinfectarlo, se autorizó al Sr. Alcalde para que adquiere por cuenta del Municipio las camas que considera necesarias, á fin de dejarlas á las clases necesitadas, mientras se lleve á cabo la referida operación.

Se aprobaron varias cuentas de distintos servicios á cargo de la Municipalidad.

SESIÓN DEL DÍA 18.

Se aprobó el acta de la anterior, cuya sesión tuvo lugar en este día por no haber habido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla el día 16; habiendo sido citados en la forma prevenida por el art. 104 de la ley Municipal.

Se acordó dar las gracias al Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios por los ejemplares recibidos de la Memoria de aquél establecimiento.

Pasó á la Comisión de Mercados y del Arquitecto las instancias de los Sres. Sáenz y Alonso, que solicitaron ejecutar algunas obras en la plaza de San Blas.

La Corporación aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en el mes de Noviembre último, disponiendo se remitieran á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fué concedida la pensión de 6'50 pesetas por término de un año, á Casimiro Modrego, para atender á la lactancia de su hijo.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para la subasta de los depósitos administrativos, limitándose por ahora á la construcción del pabellón central de administración y á la de los depósitos señalados en los planos con los números 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14,

21 y 22; sin perjuicio de ampliarlos por grupos paralelos cuando las necesidades lo exijan, y disponiendo que dichas condiciones se sometan á la sanción de la Junta municipal.

A propuesta del Sr. Lanzagorta, teniendo en cuenta la reforma del año económico por el natural, con el fin de cumplir las disposiciones vigentes, se acordó confirmar la existencia de los depósitos domésticos de Comercio en la forma que se hallan establecidos para todo el año próximo ó sea hasta el 31 de Diciembre de 1900, haciéndolo saber á los interesados.

Se aprobó la tasación dada por el Sr. Arquitecto municipal al terreno expropiado en la alineación de la casa núm. 32 de la calle de la Ruavieja, perteneciente á D. Tomás Erice, disponiendo se le pague su importe de 194'40 pesetas.

Se acordó dar las gracias al Ilustrísimo Sr. Gobernador Eclesiástico, Provisor y Vicario general de la Diócesis, por su atención al tomar posesión en su elevado cargo.

Se desestimó la instancia presentada por D. Evaristo Pérez Iñigo á nombre de la Sra. viuda de D. H. Arza, resolviendo estar á lo acordado en la sesión anterior sobre la exacción del impuesto de consumos, en los quesos del país cuando lleven nombres extranjeros, por las razones que allí se tuvieron presentes.

Habiendo llamado la atención la frecuencia con que de algún tiempo á esta parte se inundan ciertos terrenos de esta ciudad por el desbordamiento de las aguas en el cauce del barranco titulado «La Caba», se acordó encargar al Sr. Ingeniero que indague las causas que dan lugar á ello, y diciéndose de rumor público que para la limpieza y conservación de aquel barranco existe de antiguo un donativo de cierta importancia, á propuesta del Sr. Lanzagorta, se dispuso abrir una información para aclarar lo que pueda haber sobre este particular á los efectos consiguientes.

En vista del mal resultado que dió la prueba de la pelerina para librar de los efectos de la lluvia á los Agentes municipales, se acordó proveerles de los impermeables, cuya bondad está reconocida.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que la Comisión de Instrucción pública estudie la forma de llevar á cabo la fiesta denominada del Arbol que con tan lisonjero éxito se celebra en otras poblaciones, para inculcar en los niños el respecto que se merece el arbolado y la propiedad en general.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta del resultado de sus conferencias con los Sres. Maestros y Maestras de la localidad, todos los cuales se manifestaron dispuestos á secundar el proyecto iniciado por el Sr. Marín, para coadyuvar al Municipio en el importantísimo servicio de la Instrucción pública, y en su vista, se dispuso que la Comisión de Instrucción pública, á la que para este asunto se unirá el señor

Marín, estudie y formule las condiciones para el proyectado concurso, propuesto por el mismo.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que durante los días que restan del presente mes y en los del próximo Enero, se suministre á media noche por cuenta del Ayuntamiento una taza de café á cada uno de los empleados en el servicio de celadores nocturnos y de consumos, para que puedan conllevar el servicio que resulta tan penoso por las inclemencias del tiempo en esta época del invierno.

A propuesta del Sr. Lanzagorta, se acordó que la paga del mes actual se dé en el tiempo que ordinariamente se verifica en los demás meses, y que la gratificación llamada de Pascuas, sea para todos los empleados del haber de diez días, prohibiéndose, tanto á los celadores nocturnos como á los del Cuerpo de limpieza, la postulación que verificaban en años anteriores, no obstante se recibirán en la Alcaldía las donaciones que voluntariamente se hagan para darles su destino, según la voluntad de los donantes.

A propuesta del Sr. Remírez, el Ayuntamiento felicitó al Sr. Alcalde por la medida gubernativa que había adoptado de verificar un registro personal en los jóvenes que concurren á los bailes y tabernas para recogerles las armas prohibidas.

A propuesta del Sr. Crespo, se acordó que en lo sucesivo tengan lugar las sesiones que celebre el Ayuntamiento los sábados á la hora de las cinco de la tarde, haciéndose saber al público en la forma prevenida por la ley.

Se aprobaron varias cuentas de distintos servicios á cargo del Municipio.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa convocatoria en forma con arreglo á la ley, para dar cuenta de varias comunicaciones dirigidas al Sr. Alcalde por el Sr. Gobernador civil interino, que implicaban cierta censura á los actos de la Alcaldía relacionados con el registro de armas que fué objeto de felicitación por parte del Ayuntamiento en la sesión anterior, á fin de resolver sobre el particular lo que fuese procedente, después de extensa discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, se adoptaron los acuerdos siguientes: 1.º Aprobar la conducta del Sr. Alcalde al ordenar los aludidos registros, por ser medida altamente conveniente y estar dentro de las atribuciones del mismo. 2.º Reclamar de la subordinación á que se quiere someter al Cuerpo de policía municipal, cuyos Jefes son el Sr. Alcalde y Tenientes de Alcalde, los cuales deben hallarse sobre los Agentes del Cuerpo de vigilancia pública. 3.º Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los hechos ocurridos y rogarle que cese cuanto antes la interinidad en el Gobierno civil de esta provincia.

No pudiéndose tratar de otros asuntos más que el que había sido objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 23.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, ratificando los acuerdos de la última, según se previene en el párrafo 2.º del art. 102 de la ley Municipal.

Dado cuenta de una comunicación del Ingeniero Jefe de Obras públicas participando la toma de posesión en el ejercicio de su cargo, se acordó darle gracias por su atención.

Se aprobó la lista de compromisarios de Senadores, disponiendo el cumplimiento de los demás trámites y requisitos prevenidos acerca de este asunto.

Se dispuso pasara á estudio de la Comisión respectiva una instancia de los fabricantes de curtidos en la que piden la exención de los derechos de las grasas que emplean en la fabricación de pieles.

El Ayuntamiento autorizó al señor Alcalde para que si lo cree conveniente, acceda á la solicitud de D. Pantaleón Esteban pidiendo permiso para colocar y exponer al público una báscula automática y expender por este medio géneros de quincalla.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de varios moradores del barrio del Cortijo, proponiendo al Ayuntamiento las bases bajo las cuales podrían satisfacer las cantidades que adeudan al Municipio por el encabezamiento de consumos.

Se acordó autorizar á D. Vicente Sáenz y á D. Juan Alonso, para llevar á efecto algunas reformas en la plaza de abastos de San Blas, disponiendo que si al cesar el arrendamiento conviniera al Ayuntamiento dejar en el ser y estado que hoy se encuentran los puestos, quedarán obligados á verificar las obras necesarias á sus expensas los peticionarios.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Eusebio García Santos.

Se concedió una pensión de 6 pesetas 50 céntimos por término de un año, á María Calleja Valle, para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Se autorizó á D. Mariano Armengol, para trasladar la verja de cerramiento de una finca de su propiedad, situada en la carretera de Soria, ateniéndose en un todo á las condiciones impuestas por la Jefatura de obras públicas de la provincia.

Fué aprobada la proposición de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros de esta ciudad para reformar el art. 24 del reglamento, en el sentido de que las cantidades que semanalmente se impongan y que excedan de 250 pesetas, no devenguen interés hasta tres meses después de su imposición.

Se aprobaron varias cuentas de distintos servicios á cargo de la Municipalidad.

Habiéndose recibido un donativo del Excmo. Sr. Marqués de Vallejo, por la suma de mil pesetas y otro de veinticinco de D. Alvaro Bielza, con destino á la Caridad Logroñesa, que patrocina el Excmo. Ayuntamiento, se acordó consignar en acta el reconocimiento de la Corporación por el desprendimiento de aquellos señores en favor de las clases necesitadas.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción del folleto publicado por el Ingeniero Sr. Arazola, desarrollando el proyecto de un ferrocarril eléctrico de Pamplona á Logroño, cuya idea se cogió con verdadero cariño, disponiendo se hiciera saber así á la Excmo. Diputación de Navarra, facilitando terrenos, autorizaciones y cuanto sea posible para que se lleve á cabo la ejecución del aludido proyecto.

Seguidamente se procedió al sorteo para la amortización de obligaciones de la Deuda municipal, resultando amortizadas las señaladas con los números 343 al 348 de la Empresa del gas, 53 al 60 y 25 al 27 de D. Ceferino Munárriz, 15 y 16 de D. Ceferino O. de Lanzagorta, 5 al 8 de D. Ceferino López Castro, 9 y 10 de D. Antonio Pérez, 106 al 109 de D. Felipe Fernández Urrutia, 110 al 118 de D.ª Isabel Orovio, 440 al 464 de don Gregorio Mantrola, 465 al 467 de D. Benito Gil, 29 y 30 de D.ª María Luisa de Eulate, 13 al 15 y 9 al 12 de la Sociedad de Asfaltos de Vitoria, 49 de D.ª Victoria Orive, el 50 de Francisco Llerena, 51 al 54 de D. Esteban Albarells, 78 al 84 de la Caja de Ahorros, 103 al 108 de D. Daniel García y 1 al 4 de los herederos de D. Melitón Herreros:

Resultando 94 obligaciones amortizadas que representan un capital de 35.575 pesetas que se satisfarán con los intereses de la Deuda desde el día 2 de Enero próximo.

SESIÓN DEL DÍA 30.

Se aprobó el acta anterior.

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Sr. Bielza, se acordó construir una nueva línea de estacada en el puente de las Fontanillas.

Accediendo á los deseos del Arquitecto Sr. Barrón, se le concedieron 30 días de licencia, dejando en su lugar para cubrir el servicio al Sr. de Luis y Tomás.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero próximo, que presentó la Contaduría, por la suma de 110.602 pesetas 68 céntimos.

De conformidad con lo propuesto por la sección de Contaduría, teniendo en cuenta las últimas disposiciones que rigen sobre la materia, se acordó pedir nueva autorización á la Superioridad, á fin de tener en vigor para el año 1900 el presupuesto de gastos é ingresos que se formó para adoptar medidas higiénicas, y que fué aprobado en 25 de Octubre último, por no haber desaparecido las razones que

se tuvieron presentes al formar dicho presupuesto extraordinario.

La Corporación quedó enterada de no haberse presentado más reclamaciones sobre la rectificación del padrón municipal que las de D.ª Adelaida Gobantes, D. Nicanor Soler, D. José Caro, D. Lucas Blázquez, D. Hipólito González y D. Clemente González Tamames, solicitando su inclusión como vecinos, que al efecto quedó consignada.

Conforme la Corporación con lo propuesto por el Ingeniero del Municipio, se acordó elevar el dique y aliviadero del pantano, á fin de obtener 450.000 metros cúbicos más de agua para aumentar en 225 hectáreas el terreno regable, disponiendo que dicho Sr. Ingeniero proceda á formalizar el proyecto de la referida obra.

Vista, se dispuso pasara á la Comisión de Instrucción pública una comunicación del Regente de la Escuela práctica, participando que las nuevas tareas de su cargo le impedirán dedicar su atención á la Escuela que hoy dirige, y proponiendo se nombren Maestros auxiliares para la creación de las Escuelas graduadas.

Teniendo noticia de que en breve ha de hacerse entrega del nuevo edificio del Instituto provincial, en el que han de instalarse también las Escuelas municipales, se acordó verificar el traslado tan pronto como sea posible, con el material antiguo, puesto que el nuevo no se halla todavía terminado.

El Sr. Presidente expuso el conflicto de subsistencias con relación al artículo de la carne, que tenía noticia se iba á encarecer, por la escasez de ganado vacuno, y después de detallar las gestiones que en el asunto había practicado, se entabló detenida discusión, autorizando en definitiva al Sr. Alcalde para que prosiga dichas gestiones con el indicado fin y para ofrecer á los tablajeros la rebaja de seis céntimos en los derechos del matadero, con el carácter transitorio, mientras duren las actuales circunstancias de la crisis porque se atraviesa, á cambio de que no se eleve el precio de la carne, y sin perjuicio de lo que proponga la Comisión á virtud de más detenido estudio.

Se acordó arreglar la Fuente de Santiago, el abrevadero de San Gregorio y el resalte de la calle del Peso.

El Sr. Urbina propuso, y se acordó, someter á más detenido estudio la idea de trasladar los Juzgados á la planta baja de la Alhóndiga ó al edificio en construcción de servicios municipales, así como lo referente á la reclusión que dispone el Código civil para que los padres puedan imponer correctivos á sus hijos, sin mezclarlos con la gente maleante, que es la que por lo general ocupa la cárcel pública.

Se aprobaron varias cuentas de dis-

tintos servicios á cargo del Municipio.

Logroño 3 de Febrero de 1900.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

* *

SESIÓN ORDINARIA

DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1900.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias, Secretario.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último.

SESIÓN DEL DÍA 5

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción de la cuenta del segundo trimestre del año económico de 1899 á 1900, comparada con la de igual período del año anterior, de la que resulta haberse recaudado de más en el actual 35.642 pesetas 2 céntimos, habiéndose pagado también 40.915 pesetas 29 céntimos más que en igual trimestre del año próximo pasado.

Leído el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, referente á la creación de las Escuelas graduadas y de adultos en esta capital, á propuesta del Sr. Crespo se acordó estuviere sobre la mesa de Secretaría, á fin de que puelan examinarlo los señores Concejales y resolver lo que proceda en la sesión próxima.

Se acordó dar las gracias al señor Presidente del círculo de «La Amistad», por haber participado la constitución de la nueva Junta.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, teniendo en consideración las dificultades que desde hace años se vienen presentando para realizar el cobro de lo correspondiente al barrio del Cortijo, se autorizó á los señores Alcalde y Regidor Síndico para formalizar un convenio con los moradores de aquel barrio, con la garantía ofrecida, bajo las bases siguientes:

1.ª Los habitantes de El Cortijo pagarán dentro del mes actual al Ayuntamiento, setecientas cincuenta pesetas por el cupo de concierto del impuesto de consumos del presente año económico, á contar desde primero de Julio último.

2.ª Satisfarán igual suma de setecientas cincuenta pesetas, dentro de los tres primeros meses del año natural entrante de 1900, á cuenta de otro año de los descubiertos atrasados, al mismo tipo de concierto.

3.ª Los años restantes de descu-

bierto, á igual tipo, los cubrirán hasta su completa amortización, entregando otras setecientas cincuenta pesetas á la vez que el cupo del concierto corriente, en cada uno de los años sucesivos dentro del trimestre de Enero á Marzo, como época más oportuna en los pagos.

Se admitió la vecindad solicitada por Valentín Muro Martínez, acordando inscribir su nombre en el padrón general.

La Corporación quedó enterada de la Memoria presentada por los Inspectores de substancias alimenticias, acordando se les diera un voto de gracias por su luminoso trabajo.

De conformidad con el dictamen del Procurador Síndico, el Ayuntamiento aprobó las cuentas de presupuestos y propiedades correspondientes al ejercicio de 1898-99, presentadas por el señor Alcalde D. Francisco de la Mata, y la de ingresos y pagos rendida por el Depositario D. Antonio Pérez, tal como resultan, ó sea que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formulada por la Depositaria, asciende á 863.854 pesetas 12 céntimos, y la data á 821.798 pesetas 58 céntimos, dejando un sobrante igual al que arroja la cuenta de presupuestos rendida por el señor Alcalde, de 42.055 pesetas 54 céntimos.

Igualmente se acordó admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el capital activo á unas y otras asciende á 1.404.311 pesetas 24 céntimos. El pasivo á 374.800 pesetas. Disponiendo que las referidas cuentas se pongan de manifiesto durante 15 días en la Contaduría del Municipio acompañadas de los documentos justificativos y certificación de lo acordado, al efecto de que puedan ser examinadas por el vecindario.

Fueron aprobadas varias cuentas de distintos servicios á cargo del Municipio.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
OLLAURI

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Enero y parte de Febrero de 1900.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE ENERO

Pareciendo zanjadas las dificultades que ocurrían para emprender las obras de Escuelas, según una carta presentada para principiar el derribo para la obra nueva; no habiendo contestado el Sr. Ministro de Fomento al acta de subasta remitida y la petición de prórroga de un año para el pago, pareció á la Corporación debía pedirse su parecer á la persona que tanto interés viene demostrando por la instrucción, debiendo recabarse contestación definitiva en la semana entrante.

Por iniciativa del Sr. Cura párroco, D. Angel del Río, se promovió la conveniencia de proveer la plaza de organista que sirve interinamente uno de Rodezno, desde que marchó don Domingo Rodríguez; y como carece también la Iglesia de sacristán, por fallecimiento reciente, se acordó que, sin preceder oposición ni concurso, se provean ambos cargos en alguno de los anteriores pretendientes ú otros que la soliciten, con el de campanero y encargado del reloj, bajo la subvención de 250 pesetas del Ayuntamiento.

Se denegó una petición de socorro por falta de recursos.

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y JUNTA
DE ASOCIADOS.

Se presentaron diez cuentas atrasadas, formalizadas por comisionado del Excmo. Sr. Gobernador, en orden de 13 de Noviembre último, y visto su resultado lo aprobaron, mandando que por Comisiones respectivas, y en el impreso de censura y aprobación se llenen las formalidades necesarias con las fechas que corresponda á cada una, y se extiendan las certificaciones fijando el cargo y data que en ellas aparece, por encontrarlo arreglado.

SESIÓN DEL DÍA 14.

Atendiendo la Corporación las muchas necesidades reinantes entre la clase jornalera, á quien el largo temporal imposibilita dedicarse al trabajo, se acordó se socorra con un pan y treinta y cinco céntimos en dinero á todo el que se dedica á ganar un jornal, hasta que puedan salir al campo á trabajar, ocupándoles en la limpieza de calles, entradas y salidas del pueblo, y se invite á los propietarios y labradores á que coadyuben á los trabajos con carros y peones que tengan á su servicio.

Conformes con las gestiones para ver de procurarse organista para la parroquia.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Se acordó el auxilio de una peseta veinticinco céntimos al pobre enfermo Damián Arnáez, por espacio de quince días.

Se acordó deje de salir al campo el rebaño lanar de Francisco Carro, por ser perjudicial en la estación actual, desde el día de la Purísima Concepción.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO.

Con asistencia del Sr. Cura párroco fué elegido por mayoría organista cantor, sacristán y encargado de las campanas y el reloj de la torre, don Fidel Blanco, que en la actualidad es organista de Rodezno, con la subvención de doscientas setenta y cinco pesetas en lugar de las doscientas cincuenta pesetas que se habían otorgado en sesión de seis de Enero.

De orden y adquiriescencia del señor Alcalde en Ollauri á 9 de Febrero de 1900.—Benigno Pérez.—V.º B.º: Inocencio Bóbeda.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción del partido de Haro.

Hago saber: Que el martes doce de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, ha de celebrarse en la sala Audiencia de este Juzgado la subasta en quiebra de la parte de finca embargada como perteneciente á Cándido Miguel Rojas en el procedimiento de apremio que contra él sigue el Procurador de Madrid D. Felipe Cano, sobre exacción de las costas causadas á su instancia en un recurso de casación que interpuso en causa sobre hurto de chopos, la cual fué adquirida por D. Pablo Miguel en la subasta celebrada en 11 de Julio último, y por su falta de pago se celebra esta nueva subasta en quiebra bajo las condiciones que se insertan á continuación de la finca, á saber:

Un terreno sito en el término de las Camarillas, jurisdicción de Castañares de Rioja, que se compone de cuatro fanegas y de ellas solo se venden tres fanegas y tres celemines en proindivisión con D. Marcelino Miguel, á quien pertenecen los otros nueve celemines á la parte del Oeste, está parte destinado á semillero de chopos y el resto es cascajo con algunos plantones del mismo arbolado y pegante al río Glera con el que linda por el Este, por Norte, Mojonera de Tirgo; por Sur, Julio Martínez, y por Oeste, con la parte correspondiente á Marcelino Miguel, cuyo terreno ha sido valuado en cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos.

Condiciones:

1.ª Esta subasta se celebra á costa del comprador D. Pablo Miguel, y por lo tanto serán de su cargo los gastos que ocasione así como la disminución que pueda resultar en el precio.

2.ª La subasta se celebrará en la forma ordinaria ó por pujas á la llana y en ellas se admitirán las proposiciones que se hagan, cubriendo las dos terceras partes de la tasación dada á la finca.

3.ª Para optar á la subasta, cada licitador depositará previamente en el lugar destinado al efecto ó en el acto, en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de tipo á la finca.

Advertencia:

En los autos no resultan títulos de pertenencia; pero antes del otorgamiento de la escritura de venta se suplirán con arreglo á la vigente ley Hipotecaria.

Quien quisiera hacer postura á la finca descrita, acuda en dicho día y hora al local del Juzgado donde se admitirán las que se hagan con sujeción á las condiciones y se rematarán en el postor más ventajoso.

Dado en Haro á trece de Febrero de mil novecientos.—Santiago del Valle.—Por mandado de S. S.º, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original al que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente testimonio que firmo en Haro á trece de Febrero de mil novecientos.—Pedro Balmaseda.